



San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000147/2024

VISTO: La Ordenanza Municipal 3408-CM-2023 que establece el Día nacional de los afroargentinos, las afroargentinas y de la cultura afro” y la Factura C-00003-0000004 de fecha 14/11/2024, **De Aguiar Marisa (Cuit27-26383067-4)** y;

CONSIDERANDO:

- Que el 8 de noviembre se conmemoró el Día Nacional de los afroargentinos, las afroargentinas y de la cultura afro y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, organizó una actividad cultural en la UNRN, en el aula B101 de la sede Anasagasti II SedeAndina. Por el equipo de la Institución estuvo presente y haciendo tareas de coordinación de la actividad Verónica Martínez, profesional a cargo de relaciones institucionales de la Defensoría del Pueblo.
- Que esta actividad pudo llevarse a cabo gracias a las tareas de gestión cultural llevadas a cabo por Marisa De Aguiar, con amplia experiencia en la temática, compromiso social con la comunidad barilochense y dedicación en el diseño de actividades que promueven los derechos culturales que hizo las gestiones necesarias para su concreción.
- Que la moderación del evento estuvo a cargo de Margleinis Mosquera Cuesta, Licenciada en Etnoeducación, quien presentó su artículo: “Cartografía de trayectorias migrantes: un análisis interseccional sobre las trayectorias laborales de migrantes latinoamericanos en territorios turísticos en la zona cordillerana de la Patagonia – Argentina”, la investigación y testimonio de dos mujeres latinoamericanas y sus dificultades para asentarse en Bariloche.
- Que además se presentó el film Mangui fi / Estoy acá, de Esteban Tabacznik y Juan Manuel Bramuglia (Senegal 2018), del circuito de proyecciones del FICAA (FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE AFRICANO DE ARGENTINA).
- Que tanto el texto de Mosquera Cuesta como el documental, dieron paso al debate a partir de estos dos grandes disparadores posibilitando las preguntas, reflexiones y aprendizajes acerca la información a la comunidad y generando así encuentros culturales nutritivos con personas de nuestra ciudad como Margleinis Mosquera Cuesta
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.

Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

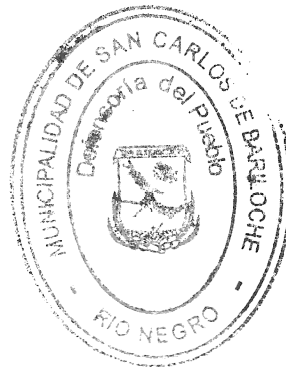
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **De Aguiar Marisa (Cuit27-26383067-4)** por **\$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)** en concepto pago de la factura C-00003-0000004 de fecha 14/11/2024, en concepto de Taller y cine-debate sobre migraciones y afro descendencia
2. **IMPUTAR** a la partida 3.15.27.26.0040.087.2.3.18 Servicios Técnicos y Profesionales Programa Construyendo Ciudadanía - Servicios
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de Noviembre de 2024



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21